Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 7 de julio de 2015.

Vistos los autos: "Recurso de hecho deducido por el Defensor Oficial de Oscar Mario Tello en la causa Tello, Oscar Mario s/ rapto c/ fuerza o intimidación a menor de 13 años", para decidir sobre su procedencia.

Considerando:

Que en atención a lo que surge de fs. 106/107 y de acuerdo a conocida doctrina de esta Corte, según la cual sus fallos deben atender a las circunstancias existentes al momento en que se los dicta —aunque aquéllas sean sobrevinientes a la interposición del remedio federal— (Fallos: 285:353; 304:1649; 310:819, 313:584; 325:2177; 329:1487; 333:1474, entre otros), la cuestión traída a estudio de este Tribunal se ha tornado abstracta.

Por ello, se declara abstracta la cuestión planteada en la presente causa. Hágase saber y archívese.

RICARDO LUIS LORENZETTI

ELENA I. HIGHTON de NOLASCO

JUAN CARLOS MAQUEDA

Recurso de hecho interpuesto por **Oscar Mario Tello**, asistido por el **Dr. Mario Luis Coriolano.**

Tribunal de origen: **Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires.**

Tribunales que intervinieron con anterioridad: **Sala Tercera del Tribunal de Casación Penal, Sala III de la Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal del Departamento Judicial de Morón y el Tribunal en lo Criminal n° 4 del mismo departamento judicial, todos de la provincia de Buenos Aires.**